PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

 Ruc/código :
 20503016649
 Fecha de envío :
 12/08/2024

Nombre o Razón social : VILLA INGENIEROS E.I.R.L Hora de envío : 15:39:07

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sres del comite, siendo la presente un servicio y no una obra, ni consultoria, como es que se solicitan requisitos en extremo, Tales como :

Diplomados en Ing.Hospitalaria, etc, no ajustandose a las bases standar publicadas por el osce, el proceso debe ser abierto y transparente tal como lo indican los principios de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Ley 30225, Reglamento, Art.49.2, inc.b),

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa lo siguiente: El área usuaria es el responsable de elaborar los términos de referencia de acuerdo a la contratación del servicio y como tal, tiene que tener garantías al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA, en tal razón debe contar con un profesional plenamente capacitado el cual sea responsable y garantice la ejecución servicio, por lo expuesto NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Fecha de envío: Ruc/código: 20604827401 13/08/2024

EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En referencia a la capacitación del personal clave, consideramos que es muy limitativa y restrictiva, puesto que las exigencias de las bases deben ser proporcionales a las actividades a ejecutar, como se ve son actividades comunes, v que se realizan en cualquier obra civil en general, y que el presente servicio no necesita de un conocimiento exclusivo para llevar a cabo.

Hora de envío:

02:10:21

Por lo que se solicita eliminar las capacitaciones solicitadas ya que es muy restrictiva, y no permite la participar potenciales postores vulnerando el art. 2 de LCE o en su defecto indicar un estudio de mercado de instituciones que imparten dichos cursos con dichos nombres y las horas de duración

Acápite de las bases : Sección: General Literal: s/n Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2, DE LA LCE, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ESTATALES

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa lo siguiente: El área usuaria es el responsable de elaborar los términos de referencia de acuerdo a la contratación del servicio y como tal, tiene que tener garantías al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA, en tal razón debe contar con un profesional plenamente capacitado el cual sea responsable y garantice la ejecución servicio, por lo expuesto NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20556531430 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI Hora de envío : 11:07:25

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que estan solicitando la capacitaciones en horas academicas, al respecto se indica que el témino "horas academicas" no tiene una definición clara, por lo que no se puede convalidar en una constancia o diploma a menos que se tenga la equivalencia en horas lectivas o créditos académicos, por consiguiente el término "horas académicas" está direccionando el proceso. Se solicita que todas las horas de las capacitaciones deben ser solicitadas como horas lectivas, ya que existe una equivalencia entre horas lectivas y créditos universitarios (16 horas lectivas =1 crédito universitario)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: b.3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N°00252-2024-TCE-S1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa: Se acoge parcialmente su observación, en tal sentido todas las capacitaciones solicitadas serán en horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: Horas Académicas Debe decir: Horas Lectivas

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20556531430 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI Hora de envío : 11:07:25

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En las capacitaciones del personal clave solicitan: "Certificado de Seguridad.... Certificado de Residencia....". Se solicita modificar el término "CERTIFICADO", puesto lo que se debe indicar es el témino "Curso o Diplomado" y estos deben ser validados con copia de Diploma, Constancias o "Certificados" u otro documento que corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b.3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa lo siguiente: Se acoge parcialmente su observación, con motivo a la integración de bases se incorpora

Curso o Diplomado o Certificado para acreditar las capacitaciones en:

Supervisión de obras o residencias de obras y/o servicios (120 horas lectivas y;

Seguridad y salud ocupacional o prevención de perdidas (120 horas lectivas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases:

Curso o Diplomado"

20/08/2024 06:58

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20556531430 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI Hora de envío : 11:07:25

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Estan solicitando la capacitación de "Seguridad y Salud Ocupacional" o en toda caso "Prevención de pérdidas". Al respecto se indica que los sinónimos de ocupacional son laboral y trabajo por lo que se deberá convalidar el nombre del curso o diplomado de Seguridad y Salud en el trabajo para obras de construccion o servicios de infraestructura civil, puesto que es lo mismo y es mas comercial en el mercado laboral. Se solicita cambiar el témino "ocupacional" por "en el Trabajo" o indicar si este será validado. De no convalidarlo se estaría incurriendo en un acto de nulidad del proceso y claro direccionamiento. De no acoger la observación se solicitaría la explicación clara del área usuaria a su negativa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: b.3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación ya que El área usuaria es el responsable de elaborar los términos de referencia de acuerdo a la contratación del servicio y como tal, tiene que tener garantías al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA, en tal razón debe contar con un profesional plenamente capacitado el cual sea responsable y garantice la ejecución servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20556531430 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI Hora de envío : 11:07:25

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitan la capacitación: "Supervision de Obras o Residencias de Obras y/o Servicios " Solicitamos que el requerimiento se coloqué de la siguiente manera : "Supervisión y/o Residencia de Obras y/o Servicios, puesto que el curso de "Residencia y Supervisión de Obras" es un curso unico que debería convalidar el requerimiento, siendo este mucho mas comercial en el mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: b.3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa lo siguiente: No se acoge a la observación ya que El área usuaria es el responsable de elaborar los términos de referencia de acuerdo a la contratación del servicio y como tal, tiene que tener garantías al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA, en tal razón debe contar con un profesional plenamente capacitado el cual sea responsable y garantice la ejecución servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 12:17:57

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

SE SOLICITA ACLARAR, CON LA FINALIDAD QUE ELLO NO SEA UN CAUSAL DE DESCALIFICACION DE OFERTAS.

LA CONSULTA ES:

EN EL ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TIENE QUE obligatoriamente PLASMARSE LO QUE DICE EL NUMERAL 1.8 DEL CAP. I?

O TAMBIÉN ES VALIDO COLOCAR EN EL ANEXO 4. PLAZO DE EJECUCION 40 DIAS CALENDARIOS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a o indicado por el área usuaria, el cual indica lo siguiente: Se Aclara que las condiciones establecidas para la presente contratación se encuentran en los términos de referencia definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 12:17:57

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACITACION DEL PESONAL CLAVE.

LAS BASES ESTANDAR HAN SIDO APROBADAS CON DIRECTIVA OSCE 001-2019.

Y EN ELLA FOMENTA LA PLURALIDAD DE POSTORES, YA QUE LA CAPACITACION A EXIGIR NO ES SOLO DIPLOMADOS Y EL MAXIMO DE HORAS SON 120 HORAS. ASI TAMBIEN LO SEÑALA LAS DIVERSAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE Y PRONUNCIAMIENTOS DE DTN DEL OSCE.

LA DIRECTIVA 001-2019, RESPECTO A LA CAPACITACION CONSIDERA LO SIGUIENTE:

Requisitos:

[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

POR LO EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR RESPECTO A LA CAPACITACION:

- -CURSO Y/O CURSO DE ESPECILAIZACION Y/O DIPLOMADO EN INGENIERIA HOSPITALARIA Y/O INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 120 HORAS.
- -CAPACITACIÓN SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE DE OBRAS U OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS MINIMO 120 HORAS.
- -CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O PREVENCION DE PERDIDAS MINIMO 120 HORAS.

ASIMISMO, SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR , EL EXTREMO DE LA NOTA QUE DICE: QUE TENGAN LA CAPACIDAD LEGAL PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

POR RESULTAR RESTRICTIVO Y DISCRIMINATORIO, YA QUE LOS PROFESIONALES LLEVAN SUS CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE CADA PROFESIONAL; ES MAS LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO, NO SEÑALAN QUE LA CAPACITACIONES TIENE QUE SER LLEVADAS EN CIERTAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ASÍ TAMBIÉN SE HA PRONUNCIADO EL TRIBUNAL DEL OSCE EN LAS DIVERSAS RESOLUCIONES QUE INCLUSO LAS CAPACITACIONES LLEVADAS EN LAS MISMAS EMPRESAS TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURIDICA Y ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD QUE LAS EMPRESAS ESTAN OBLIGADAS A CAPACITAR A SUS PROFESIONALES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa lo siguiente: Se acoge parcialmente su observación, con motivo a la integración de bases se incorpora

Curso o Diplomado o Certificado para acreditar las capacitaciones en:

Supervisión de obras o residencias de obras y/o servicios (120 horas lectivas y;

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Especifico 3.2 B.3.2 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Diplomado en Ingeniería Hospitalaria se reduce las horas a 120 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado en Ingeniería Hospitalaria

Dice: 600 Horas Academicas Debe decir: 120 Horas Lectivas

Capacitaciones:

Dice: Horas Académicas Debe decir: Horas Lectivas

Fecha de Impresión: 20/08/2024 06:58

Nomenclatura: AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20610291784 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. Hora de envío : 12:17:57

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CONSIDERANDO EL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, QUE SEÑALA QUE NO DEBE EXIGIRSE PARTIDAS EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, YA QUE NINGUN EXTREMO E LA DIRECTIVA OSCE 001-2019, CONSIDERA ELLO, PRO SER RESTRICTIVO Y LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y CONSIDERANDO QUE ES LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE SOLICITA, SUPRIMIR EL EXTREMO QUE EXIGE:

"QUE CUENTE COMO MINIMO CON DOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y/O PINTURA".

O EN SU DEFECTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SEÑALAR QUE CUENTE CON UNO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES Y/O SANITARIAS Y/O PINTURA".

EL ACUERDO PLENARIO ES MUY CLARO, REVISAR POR FAVOR.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria, el cual precisa qué: No se acoge su observación, dicho acuerdo de SALA PLENA N° 002-2023/TCE, establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución

de obras, cabe precisar que la presente contratación es el servicio de mantenimiento de infraestructura de puesto de salud buena vista, en tal sentido los postores deberán ceñirse a lo indicado según los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-DIRIS LS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD BUENA VISTA

Ruc/código : 20612590762 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : GROUP RRVV S.A.C. Hora de envío : 23:51:50

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité, en el Cap 3, en la pág. 22, solicitan una capacitación de 600 horas académicas y 240 horas (especificar si serán lectivas, académicas o cronológicas), lo cual evidencia una transgresión a las bases estándar y al numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE, pues el detalle de: (i) la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 120, es una información que debía ser precisada por la Entidad, según los lineamientos de las

bases estándar. Por lo cual solicito se modifique la cantidad de horas lectivas a 120

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 02996-2023-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo indicado por el área usuaria el cual precisa lo siguiente: Se acoge parcialmente su observación, con motivo a la integración de bases se incorpora Curso o Diplomado o Certificado para acreditar las capacitaciones en: supervisión de obras o residencias de obras y/o servicios (120 horas lectivas y;

Seguridad y salud ocupacional o prevención de perdidas (120 horas lectivas), asimismo el Diplomado en Ingeniería Hospitalaria se reduce las horas a 120 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diplomado en Ingeniería Hospitalaria

Dice: 600 Horas Académicas Debe decir: 120 Horas Lectivas

Capacitaciones:

Dice: Horas Académicas Debe decir: Horas Lectivas